



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 pías. línea
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 pías.
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1966

Jueves 24 de febrero

Número 45

Ministerio de Hacienda

DECRETO 121/1966, de 28 de enero, por el que se incrementan determinados tipos impositivos de los Impuestos sobre el Lujo y sobre el Tráfico de las Empresas.

La actual coyuntura económica aconseja hacer uso de la autorización concedida al Gobierno en el artículo doscientos veintiocho de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

En uso de la misma parece oportuno incrementar en un diez por ciento los tipos tributarios de los Impuestos sobre el Lujo, que gravan las adquisiciones de vehículos, las antigüedades y el de los gravámenes especiales establecidos para la tenencia y disfrute de hoteles y chalets, vedados y acotados de caza.

El incremento de tipo previsto para los vehículos se entenderá limitado a las transmisiones de vehículos nuevos y no será de aplicación para los usados.

Asimismo, se aumentará en un diez por ciento el tipo establecido para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, en el apartado b) del número uno del artículo ciento noventa y seis de la citada Ley de Reforma Tributaria, por el que se gravan sin que puedan ser repercutivas las cuotas tributarias—las operaciones de depósito irregular, cuentas de ahorro y demás enunciadas en este precepto

y realizadas por Entidades bancarias y de crédito.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONCO:

Artículo primero. — Los tipos de gravamen contenidos en la tarifa segunda, epígrafe tres-a), epígrafe ocho a), b), y c), y en la tarifa tercera, epígrafe veintidós, a) y b), de los Impuestos sobre el Lujo, se elevan en un diez por ciento.

Artículo segundo.—La elevación establecida en el artículo anterior, en cuanto a la tarifa segunda, epígrafe tres-a) de los Impuestos sobre el Lujo, se aplicará, exclusivamente, en la primera adquisición o importación de automóviles que dé lugar al devengo del impuesto.

Artículo tercero.—El tipo establecido para gravar, por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, las operaciones enumeradas en el artículo ciento noventa y seis-uno-b), de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, se eleva en un diez por ciento.

La cuota tributaria que resulte por aplicación del tipo incrementado, no será repercutible, conforme a lo dispuesto en el citado artículo ciento noventa y seis en su apartado dos.

Artículo cuarto.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. — FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Hacienda.—Juan José Espinosa San Martín.

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 20 de enero de 1966 por la que se disponen los principios o condiciones que deben reunir las Asociaciones o Empresas dedicadas a comprobar el control de difusión o tirada de los medios publicitarios.

Ilustrísimo señor:

Uno de los principios consagrados por el Estatuto de la Publicidad, aprobado por la Ley 61/1964, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 143, de 15 de junio de 1964), es el derecho del cliente a controlar y verificar el desarrollo de una campaña publicitaria durante la ejecución de la misma. En efecto, el citado Estatuto establece que los medios asumen, frente al cliente o anunciante, cuando se pacta el contrato de difusión, dos tipos de obligaciones de distinto alcance y contenido: la una, que consiste en permitir la inclusión de la publicidad en un determinado espacio o durante un determinado tiempo, y la otra, que consiste en asegurar que aquel disfrute de espacio o de tiempo permita que el men-

saje publicitario tenga la posibilidad real de llegar al público. La primera obligación se define como inserción y la segunda como difusión.

En esta segunda obligación la que ha planteado el tema que, en el lenguaje de la técnica publicitaria, se denomina "control de difusión o de tirada".

El derecho de todo anunciante al mencionado control, reconocido en el artículo 27 del Estatuto de la Publicidad, es irrenunciable, ya que se considera como un acto nulo la renuncia al mismo, así como los pactos dirigidos a exonerar o limitar las responsabilidades derivadas de las obligaciones que han sido detalladas.

Ahora bien, el control de la campaña publicitaria exige hacer posible el comprobar la difusión que tiene cada uno de los medios a través de los cuales la publicidad se realiza y, en especial, las cifras de tirada y venta de las publicaciones periódicas. Esta comprobación afecta de algún modo a estratos muy íntimos de la Empresa que tiene a su cargo el medio de difusión, hasta el punto de que podría entrañar en ocasiones la revelación de ciertos secretos industriales. Para obviar los inconvenientes que tal situación podría crear, el Estatuto de la Publicidad ha seguido una línea de exquisita prudencia en el tratamiento del tema.

En primer lugar, se halla establecido que la sumisión al control es voluntaria, aunque también se determina que las publicaciones que no se sometan a dicho control no podrán publicar ni comunicar a las agencias o a los clientes las cifras de su tirada y venta. En segundo lugar, se establece también que la comprobación será realizada en todo caso por una Entidad u Organismo de carácter técnico, que no podrá depender de la Administración Pública.

La Junta Central de Publicidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto de la Publicidad y en la disposición transitoria segunda de la Orden de 30 de enero de 1965, por la que dicha

Junta fue constituida, ha propuesto a este Departamento el sistema que considera más idóneo para comprobar la difusión de los medios publicitarios, dentro de los principios establecidos por el mencionado Estatuto de la Publicidad.

En su virtud y a propuesta de la Junta Central de Publicidad, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Toda asociación, empresa, organización y entidad que tenga como finalidad propia el llevar a cabo tareas encaminadas a comprobar la difusión de los medios publicitarios y, en especial, las cifras de tirada y venta de las publicaciones periódicas, en consonancia con lo prevenido en el artículo 28 del Estatuto de la Publicidad aprobado por Ley 61/1964, de 11 de junio, deberá cumplir con los cinco principios o condiciones que figuran a continuación:

a) Estar constituida legalmente, en forma tripartita, por anunciantes, agencias de publicidad y medios de difusión.

b) tener establecidos, en forma fija y notoria plazos sistemas y definiciones para informar sobre difusión o tirada dentro del ámbito de sus propias actividades.

c) Funcionar como organización sin fin lucrativo.

d) Informar sobre hechos relacionados con la difusión o la tirada, sin opiniones ni comentarios adicionales.

e) Estimular la participación activa en sus tareas de todos los anunciantes, agencias de publicidad y medios de difusión dignos de ello, en forma abierta y permanente.

Art. 2.º Para poder dar comienzo a la realización de las tareas de comprobación a que se refiere la presente Orden, las citadas asociaciones, empresas, organizaciones o entidades deberán previamente solicitar y obtener la inscripción de sus estatutos en el Registro General de Publicidad, dependiente del Servicio de Actividades Publicitarias del Ministerio de Información y Turismo.

Art. 3.º Será denegada la inscripción

en el Registro General de Publicidad de los Estatutos que no cumplan con las condiciones enumeradas en el artículo primero de la presente Orden, incorporándose al texto de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1966.—

Fraga Iribarne.—Ilmo. señor Subsecretario de Información y Turismo.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino, del término municipal de Araya de Oca, y que fue declarada oficialmente con fecha de 21 de diciembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de febrero de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Santibáñez Zarzaguda, y que fue declarada oficialmente con fecha de 1 de diciembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de febrero de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL**ANUNCIO**

La Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1966, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de:

Obras de reparación del camino vecinal de Villanueva de Mena a Ordunte.

Obras de reparación del camino vecinal de la carretera de San Isidro de Dueñas —por Villavieja de Muñoz, Quintanilla Somuño y Arenillas— a la carretera de Roa a Burgos, kilómetros 2,190 al 10,827, con un firme bituminoso.

Obras de reparación del camino vecinal de Villarmero a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.

Obras de reparación del camino vecinal que une al pueblo de San Quirce de Ríopisuerga con Alar del Rey y con Sasamón.

Resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la viegente Ley de Régimen Local, que se exponga al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcuridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 21 de febrero de 1966. El Presidente, Pedro Carazo Camicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Aprobados por el pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en sesión del día 16 de febrero, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilos para las

atenciones del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante el periodo citado en la Secretaría de la misma.

Burgos, 21 de febrero de 1966. El Presidente, Pedro Carazo Camicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales**Burgos****CÉDULA DE CITACIÓN**

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias preparatorias Ley 24/12/1962, número 33, de 1966, por daños, ha acordado se cite a los súbditos portugueses don José Luis María de Oliveira de Almeida, de 59 años, casado, ingeniero, vecino de Lisboa, calle Alvarez Cabral, número 46 y a don Luis Vaz de Almada, de 58 años, casado, con residencia en la capital antes indicada Sacramento, número 5, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación al 19 de la de 24/12/1962, y testimoniar el permiso de conducir, circulación y póliza de seguros, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de fe-

brero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario Judicial, Jerónimo García Carballo.

Aranda de Duero**EDICTO**

Don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre de Pascual Hermanos, S. L., con domicilio en Aranda de Duero, contra don José Martín Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Valtiendas (Segovia), en reclamación de ocho mil cuarenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, he acordado sacar a pública subasta:

"Una casa sita en el pueblo de Valtiendas, enclavada en la plaza del mismo, sin número, compuesta de planta baja y planta alta, con una extensión superficial de cincuenta metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados; que linda por la derecha, entrando con calle; izquierda, con José Martín Rojo.; espalda, Huerta del Curato, y frente, con la plaza de su situación, propiedad del ejecutado don José Martín Martín, valorada en cuarenta y siete mil treinta y dos pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero el próximo día veinticinco de marzo y hora de las doce y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Angel Campos Alonso.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en la carta-orden número 541 de 1965, se cita por la presente a José María Nieves Méndez, de 17 años, soltero, hijo de Antonio y María Balbina, natural de Cerca de Alentagio (Portugal), y con domicilio desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, a fin de hacerle saber que el Ministerio Fiscal, califica los hechos del sumario núm. 101-1965, como constitutivos de un delito de hurto del artículo 514, número 1.º, y penado con el número 3 del artículo 515, en relación con el número 2.º del artículo 516 del Código Penal, interesando dicho Ministerio se le imponga la pena de 3 meses de arresto mayor, accesorias y costas, y requerirle para que manifieste si se conforma con la misma y se ratifica en el escrito de su Abogado defensor que se ha conformado con dicha pena, no considerando por tanto necesaria la celebración del juicio oral, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido la presente en Miranda de Ebro, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria, hace pública la resolución adoptada en expediente presentado por la Empresa "Hidroeléctrica María Teresa", de don Simón de Diego Arranz, que adquiere energía a "Electra de Burgos, S. A.", y distribuye en las localidades de:

Cantabrana.
Bentretea.

Terminón.
Castellanos de Bureba.
Salas de Bureba.
Río Quintanilla.
Aguas Cándidas.
Padrones de Bureba.
Hozabejas.
Rucandio.
Madrid de las Caderechas.
Huéspeda.
Ojeda.
Herrera de Valdivielso.
Los Barrios de Bureba.
Hermosilla.
Lences.
Llano de Bureba.
Movilla.
Cornudilla.
Pino de Bureba.
Salinillas.
Santa Casilda.
Rojas.
Quintanilla Caberrojás.
San Pedro de la Hoz.
Galbarros.
Haedo de Bureba.
Caborredondo.
Quintanauria.
Piérnigas.
Quintanaopio.
Poza de las Sal.

Resolución por la que, una vez revisado el recargo porcentual que dicha Empresa ha venido aplicando desde el año 1963, sobre las tarifas que legalmente tiene autorizadas y publicadas por esta Delegación de Industria, en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 110, del año 1962, se autoriza a la Empresa citada, de don Simón de Diego Arranz, para aplicación, en los suministros realizados en el año actual de mil novecientos sesenta y seis, de un recargo porcentual del treinta y cinco por ciento (35 por 100), sobre las Tarifas de dicha Empresa y que anteriormente se indican.

Burgos, 16 de febrero de 1966.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesa-

dos y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria, hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas Oficinas por don Benito Alvaro Benito, el cual adquiere energía a "Electra de Burgos, S. A.", y distribuye en las localidades de Arauzo de Miel y Doñasantos, resolución por la que se autoriza a la Empresa de don Benito Alvaro Benito, para la aplicación, en los suministros de energía realizados en el año actual mil novecientos sesenta y seis, de un recargo del veinticinco por ciento (25 por 100), sobre las tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Delegación de Industria en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 110, de fecha de 14 de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes, y de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. Estado núm. 183), y demás disposiciones legales.

Burgos, 16 de febrero de 1966.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 28 de enero de 1966.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Fernando Dancusa de Miguel, y con asistencia de los señores don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Eduardo Rico Díez de la Lastra, don Antonio Arroyo Alcalde, don Leoncio Hernando García, don Jesús Ramón Cortezón Bernal, don Carlos Alfonso Martínez Andrés y don Jesús Jiménez Izquierdo, Concejales; don

Jesús Pérez Córdoba, Secretario general interino de la Excm. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos.

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de diciembre último.

DICTAMENES

Beneficencia

2. Acordar la celebración, como en años anteriores, de una tómbola a beneficio del Hospital de San Juan y Casa Refugio, cuya inauguración coincidirá con el comienzo de las Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Gobierno

3. Aprobar el acta de la reunión celebrada por el Patronato Municipal de Construcciones Escolares el día 27 de los corrientes, en la que se acuerda la construcción de un Grupo Escolar compuesto de 20 grados (8 para niños, 8 para niñas y 4 de párvulos y que se enclavará en el barrio de Gamonal de Río Pico.

Hacienda

4. Ceder, con carácter provisional a don José Fidalgo Viejo, parte de un solar propiedad municipal contiguo al número 34, de la calle de Fernán González, cuya ocupación se le conceda durante el tiempo necesario para realizar las obras de construcción de viviendas que tienen proyectadas en el número 34, de su propiedad.

5. Acceder a la petición de don Pablo Carcedo García, sobre cesión de una parcela inedificable y sobrante de vía pública, colindante a su propiedad, en la calle de Enrique III, de 27,05 metros cuadrados a razón de 400 pesetas metro, debiendo ceder gratuitamente el solicitante al Ayuntamiento, la parcela de su propiedad, colindante con la misma, de 4,40 metros cuadrados.

6. Desafectar la parcela 17, del polígono 58 del plano catastral de

Burgos, sita en "Los Chizales", próxima a Villangonzalo Arenas, propiedad del Ayuntamiento, pasando de bien patrimonial comunal a bien de propios, para su posterior permuta.

7. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación del servicio de la casa-taberna del barrio de Gamonal.

8. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación por concurso y por un año, como el anterior, del servicio de la casa-taberna del barrio de Capiscol.

9. Aprobar definitivamente el concurso subasta para la adjudicación de puestos en el nuevo Mercado de Abastos.

10. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Carbones Tenerife" y dos más contra acuerdo de Pleno de 19 de noviembre último sobre adjudicación de suministros de carbón para la temporada 1965/66 a Carbones "Julfa".

11. Ratificar el conocimiento de la Resolución ministerial de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario con destino a la realización de obras de pavimentación, colectores y otros servicios, por un importe de pesetas de 49.857.783,70, y autorizando para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en cuantía de 35.000.000 pesetas.

12. Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de urbanización de la vía de enlace de las carreteras Madrid-Logroño (calle número 4, del Polígono Industrial Gamonal-Villimar) y comunicar al Banco de Crédito Local de España la aceptación de la operación de crédito a medio plazo, por importe de 26.000.000 pesetas, equivalente al 74,22 por cien de las contribuciones especiales impuestas por dichas obras.

13. Concertar con La Compañía "La Previsión Nacional", una póliza de seguro contra incendios por los edificios de propiedad municipal, por un período de 10 años.

14. Desestimar la petición de la Comunidad de Religiosas Bernardas

sobre devolución de un terreno en la zona del Morco.

15. En el recurso de reposición interpuesto por Edificios y Obras Públicas S. A., contra acuerdo plenario de 17 de diciembre último sobre entrega de una parcela de terreno en el lugar citado en el anterior dictamen, se acordó adherirse a la resolución que sobre dicho solar adopte el Estado, sin perjuicio de la cesión del pleno dominio que el Ayuntamiento tiene interesada.

16. Enajenar, mediante subasta pública y con destino a la instalación o ampliación de una fábrica de productos alimenticios, un terreno de propiedad municipal de 2.021,39 metros cuadrados sito en el término de "Las Fuentecillas". La subasta se ajustará al pliego de condiciones que asimismo se aprueba.

17. Aprobar el expediente de aplicación simultánea de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial por las obras de urbanización en la calle de Santa Casilda.

18. Desafectar del aprovechamiento comunal y transformar en bienes de propios, las fincas, caminos y arroyos que se relacionan, de propiedad municipal, comprendidos dentro del polígono de urbanización "Fuentemar", en la zona de Villimar.

Obras

19. Autorizar a Hijo de Florencio Martínez, S. A., para la apertura de una calle particular con plaza interior en terrenos de su propiedad entre las calles de Madrid, San Agustín y futura carretera de Madrid, para la construcción de viviendas que proyecta.

20. Aprobar provisionalmente el cambio de alineaciones de la calle del Carmen, dando a la misma en toda su extensión una anchura de treinta metros, recabándose de la Comisión Provincial de Urbanismo esta modificación de alineaciones.

21. Aprobar provisionalmente la rectificación de alineaciones acordadas en el Plan de Ordenación Urbana de

Gamonal-Villimar con respecto a una finca propiedad de don Desiderio Serma, debiendo decabarse dicha notificación de la Comisión Provincial de Urbanismo.

22. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización, presentado por Inmobiliaria Burgos, S. A., relativo a los terrenos de su propiedad en la zona del "Morco", debiendo abrirse información pública por plazo de un mes y una vez aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.

23. Aprobar el proyecto de ensanche de la calle central de la zona Quintanadueñas, ampliando la anchura de la misma hasta 50 metros.

24. Aprobar el aumento producido en la certificación número 7, liquidatoria de las obras de pavimentación de la calle de San Francisco, que se tendrá en cuenta en la correspondiente aplicación de contribuciones especiales.

Personal

25. Proponer a la Dirección General de Administración Local, la creación de veinte plazas de obreros peones, que se consideran necesarios para reforzar los servicios de la Corporación, con carácter de obreros fijos municipales sujetos a la legislación laboral, y como ampliación de la plantilla existente.

26. Ratificar el acuerdo de la Permanente de 29 de diciembre último sobre contratación, por dos meses prorrogables, de 30 obreros para reforzar los servicios de Obras, Parques y Jardines y limpieza de la vía pública.

27. Aprobar la propuesta de la Comisión Permanente de 26 del actual, declarando la amortización de la plaza de Director del Laboratorio Municipal.

28. Prorrogar hasta el 31 de marzo próximo los convenios administrativos concertados con diverso personal.

29. Acordar vuelta a la Comisión para nuevo estudio el expediente

relativo al Calendario de Fiestas que ha de regir durante el presente año.

Servicios

30. Acordar vuelta a la Comisión el expediente relativo al proyectado paso de vehículos de la calle Carnicerías, a la plaza de José Antonio, a petición del Capitular señor Jiménez.

31. Acordar, en relación con el estudio que se lleva a cabo de plan de urgencia sobre tráfico, dar dirección única a las calles de la Palma y Laín Calvo, solicitar de Obras Públicas, permiso para dar dirección única a la calle de Vitoria, desde el Puente de las Viudas hasta la Plaza de Primo de Rivera, declarar con carácter provisional, zona de aparcamiento de automóviles y vehículos ligeros la Plaza de San Juan, acondicionar urgentemente los aparcamientos de camiones ya aprobados, en razón de su lamentable estado e incompleta vigilancia, sobre todo el de Barrio Jimeno; que por la ponencia de tráfico sean estudiadas y señaladas las horas de cargue y descargue de mercancías en el casco urbano y que se faculte a la misma, para ir desarrollando el plan de urgencia con las órdenes oportunas sometidas a aprobación y firma de la Alcaldía, con el exclusivo fin de acelerar al máximo, la eficacia de este urgente Plan, sin perjuicio de la correspondiente ratificación por el Ayuntamiento Pleno, y que se realice lo oportuno para la mayor eficacia del servicio.

Turismo e instalaciones deportivas

32. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la construcción de una nueva Plaza de Toros.

Propuestas

33. Aprobar una de la Alcaldía y, en su consecuencia, ratificar el acuerdo de aportación de terrenos para la construcción de una Escuela Politécnica, una Escuela de Maestría Industrial y una Escuela de Artes y Oficios, en nuestra ciudad, en la zona destinada a "Polígono Docente",

entre la Avenida de los Reyes Católicos y Vía Límite.

34. Tomar en consideración la propuesta de los Capitulares Sres. Alberdi y Francés, Presidentes respectivos de las Comisiones de Gobierno y de Instalaciones Deportivas y Turismo, sobre creación de una Banda de Música, acordando pase el expediente a la Comisión de Hacienda para su inclusión en el estudio de necesidades económicas que la misma tiene acometido.

Urgencia.

Previa la especial declaración de urgencia, incluir en el orden del día y aprobar el expediente relativo a la prórroga de los servicios de Asesores Letrados de Sección hasta que en la reorganización de personal que se está acometiendo, se resuelva respecto de la remuneración.

Ratificación de acuerdos de la Permanente y decretos de la Alcaldía

Ratificar los siguientes acuerdos de la Permanente:

De 22 de diciembre último, acordando apelar ante el Supremo contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso en los recursos promovidos por doña Piedad Aparicio Cortabitarte y doña Paula García Ortega, sobre expropiación forzosa de traseras de casas de la calle de San Juan, para el mercado de Abastos.

De 29 del mismo mes, sobre recurso de casación ante el Supremo de la sentencia de la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en el pleito promovido por don Eliseo Mayoral Saldaña, sobre reivindicación de terrenos del antiguo Ventorro del Dos de Mayo.

Ratificar asimismo el Decreto de la Alcaldía de 17 de enero actual sobre distribución del premio de cobranza por la Tasa Provincial de rodaje, cedido al Ayuntamiento por la Excelentísima Diputación y relativo a la cantidad recaudada por dicha exacción, sobre bicicletas durante el año 1965.

Fuera de convocatoria.

Felicitar al Servicio de Policía

Municipal, por la Memoria anual de los trabajos realizados, presentada por la misma.

Felicitar asimismo al Ilmo. Sr. don Timoteo de la Peña, Cura Párroco de San Cosme y San Damián, por su designación como Vicario Pastoral de la Diócesis.

Contribuir con la cantidad de pesetas 5.000, a la suscripción abierta en favor de la viuda e hijos del malogrado deportista burgalés José Luis Talamillo.

Se levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos.

Burgos, 29 de enero de 1966.—
El Secretario, Manuel de Benavides.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Aldon Fernando Dancausa de Miguel y berdi Elola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario interino de la Excelentísima Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Abierta la sesión, se entra en el orden del día adoptándose lo siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión el día dos del corriente mes de febrero.

DICTAMENES

Hacienda

2. Realizar la provisión de fondos, solicitada por el Procurador de los Tribunales del Ayuntamiento en Madrid para atender al pago de las tasas judiciales en diversos recursos

contencioso-administrativos interpuestos ante el Tribunal Supremo.

3. Aprobar las minutas de honorarios que presenta el Procurador de los tribunales, don Julián Echevarrieta, correspondiente al pleito promovido por don Eliseo Mayoral Saldaña, sobre declaración de propiedad de unos terrenos, expediente de dominio de un terreno en Gamonal y juicio de faltas contra el policía municipal, don Fausto Calleja.

4. Idem, idem, idem, del mismo Procurador por su intervención en los recursos contencioso administrativos promovidos por varios propietarios de edificaciones y terrenos en las traseras de sus fincas en la calle de San Juan y otro promovido por don Abilio Quintana y otros contra la estabulación de ganados, por lo que respecta a la respectiva ordenanza.

Obras

5. Aprobar la certificación número 2, de la Confederación Hidrográfica del Duero a favor de Hidroconstrucción S. A., por los trabajos ejecutados en el mes de diciembre en la impermeabilización del depósito de Aguas antiguo y regular el pago de la cuota que corresponde al Ayuntamiento.

6. Autorizar a don Sabino Rojo Abad la apertura de un hueco, en un local de la casa número 11 de la calle de la Llana de Afuera.

Personal

7. Declarar en situación de jubilado al Director del Laboratorio Municipal, don Luis Carazo Tamayo, ordenar la tramitación del correspondiente expediente a efectos de señalamiento de pensión y expresar al mismo el reconocimiento de la Corporación por los servicios prestados.

8. Idem, idem, al celador de la Policía Urbana, don Román Santamaría Expósito, ordenándose a los mismos efectos la tramitación del oportuno expediente y expresándole el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados.

9. Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus

haber al empleado don José Antonio Domínguez García.

10. Idem, idem, idem, al auxiliar administrativo, don Luis Galán Mínguez.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia prescrita por la Ley, incluir en el orden del día y aprobar el dictamen de la Comisión de Servicios por el que se adjudican dieciocho licencias de auto-taxis a los señores don Salvador Martínez Maturana, don Teodoro Ruiz López, don Salvador Bueno Revilla, don Fernando Brizuela García, don Santiago Lozano Ojeda, don José Alonso Jabato, doña Valeriana Sáez Cacho, don Elías García Arlanzón, don Félix Saiz Velasco, don Lorenzo Rámila Guilarte, don Eufasio Cobia Delgado, don Marcelo Martínez Ortega, don Félix Curiel Baranda, don Luis Santos Ramos, don Rafael Alonso Zamora, don Julián Ramón Blanco Matute, don Francisco García Ortega y don Eduardo Martín Marina.

Cuentas

Aprobar diversas, correspondientes a distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Desistir de dos apelaciones promovidas por el Ayuntamiento contra las correspondientes sentencias de la Sala de lo Contencioso en los expedientes de expropiación de edificaciones y terrenos de fincas de la calle de San Juan.

Aprobar la propuesta de la Alcaldía para iniciar los expedientes de concesión de distinciones honoríficas por su labor en pro de los intereses de la ciudad a los señores don José Luis Monteverde, Comisario Provincial de Monumentos; a don Luis Fournier, Médico jubilado de la Casa de Socorro, y a don Luis Carazo Tamayo, Director del Laboratorio Municipal.

Burgos, 12 de febrero de 1966.
El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, adoptó el siguiente acuerdo, según resulta del libro de actas correspondiente:

Preside el Sr. Alcalde-Presidente don José María Larrea Gil, concurre el Ayuntamiento pleno.—Empezó a las 19,30 horas, y asisten el Ilustrísimo Sr. Jefe Provincial del S. N. T. don Eugenio Peña, el Jefe del Almacén local del S. N. T. don José María Pérez Tejido y el Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos don Eugenio Escobar León.

“Cesión de terrenos gratuitamente al S. N. T. para la construcción del Silo.—Tras el correspondiente cambio de impresiones y oído lo expuesto al respecto por el Jefe Provincial, la Corporación municipal, por absoluta unanimidad de todos sus componentes que integran el Ayuntamiento pleno, es decir con quorum que al efecto señala el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó ofrecer al Servicio, conjuntamente con la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, el terreno necesario, en una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, para la construcción del Silo, Centro de Selección, báscula, accesos y aparcamiento necesarios, gratuitamente, y cuyo terreno posteriormente adquirirá en lugar propio e idóneo al efecto.—Se faculta al Sr. Alcalde para proseguir las gestiones pertinentes, incluso dictar un Bando, interesando de los vecinos oferten la venta al Ayuntamiento de terrenos en lugar apto para estos fines y enviar a la Jefatura Provincial del S. N. T. certificación de la presente acta y del acuerdo que a los mismos efectos tome la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos”.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la villa de Torresandino, a diecinueve de

febrero de mil novecientos sesenta y seis.—V.º B.º—El Alcalde, José María Larrea.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.

Ayuntamiento de Los Ausines

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Ausines, 17 de febrero de 1966.—El Alcalde, J. Cantero.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

La Cueva de Roa, 5 de enero de 1966.—El Alcalde, Basilio Carrascal.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla del Campo, 17 de febrero de 1966.—El Alcalde F. Palacios.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Padecido error en el anuncio de este Ayuntamiento, inserto en el “Boletín Oficial” de la provincia, número 40, de 18 de febrero corriente, se rectifica por el presente como sigue:

Donde dice: “Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Soria,” debe decir: “Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Burgos,”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villanueva de Gumiel, 21 de febrero de 1966.—El Alcalde, Vicente Núñez.

579.—76,50